

 Aldaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-GJ-01 VERSIÓN: 17 FECHA: 13/04/2021 PÁGINA: 1 de 10
--	--	--

FECHA: 28 OCT 2021

DEPENDENCIA: Subdirección Dotación de Vivienda y Hábitat

VALOR: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 19.770.065) sin IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 647 del 01 de Julio de 2021.

UNSPSC: 80111600

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 *Que se necesita*

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión social, con el propósito de acompañar los procesos en las diferentes comunas de la ciudad, socializar y sensibilizar las comunidades en cuanto a los objetivos, alcances y metas del proyecto Reconocimiento de Edificaciones en el marco del Programa Mejoramiento Integral de Barrios

1.2 *Justificación*

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

La presente contratación se enmarca dentro del de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Medellín Futuro",

Cod programa	Nombre Programa	Objetivo
6.5.4.3	Reconocimiento de edificaciones	Dirigido a las viviendas que se han levantado o mejorado sin licencia de construcción, tiene como objeto declarar la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener las licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco años antes de la solicitud de reconocimiento. Con esta iniciativa se busca además legalizar o formalizar el servicio de acueducto y alcantarillado a los hogares que actualmente se encuentran en zona de cobertura a través de una oferta especial de financiación.



En desarrollo del objeto y para satisfacer la necesidad de contratación en la subdirección de dotación de vivienda y hábitat del ISVIMED – Programa Mejoramiento Integral de Barrios en el Proyecto de “Reconocimiento de Edificaciones”, se implementó una estrategia para la gestión de los programas y proyectos con la cual se pretende obtener el mayor número de Resoluciones de reconocimiento de edificaciones expedidas por la Curaduría Cero y con ello obtener resultados acordes al Plan de Gobierno Municipal.

Para poder llevar a cabo el Reconocimiento de las Edificaciones, dentro del programa de Mejoramientos Integral de Barrios en el proyecto de Reconocimiento de las edificaciones, el cometido es declarar la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento, debido a que no se cuenta con el personal suficiente dentro del proceso se plantea la presencia de tecnólogos, que apoyen la ejecución del proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de socialización del programa en campo.

Teniendo en cuenta el principio de planeación que rige la contratación estatal, se verificaron parámetros técnicos, jurídicos, presupuestales y de oportunidad, los cuales evidenciaron la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios con un Tecnólogo, Profesional Universitario o Estudiante Universitario con 6 semestres aprobados en el área de ciencias sociales y humanas como Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología, Planeación y Desarrollo Social y Comunicación Social para cumplir con los objetivos y alcances del proyecto de Reconocimiento de Edificaciones.

Dado lo anterior se requiere la contratación de tecnólogos que le permita al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, cubrir estos importantes aspectos de su proceso misional.

Una vez consultado con Recursos Humanos, se constató, que el ISVIMED no cuenta con el personal o no cuenta con el personal necesario para ejecutar el objeto del contrato.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad en la posición 329.

2. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Objeto

Apoyar la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente socialización del programa en campo.

2.2 Identificación del contrato

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.3 Obligaciones del Contrato:

Obligaciones del contratista

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanismo de Medellín	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-GJ-01
		VERSIÓN: 17
		FECHA: 13/04/2021
		PÁGINA: 3 de 10

Específicas.

- a) Realizar visitas de socialización en campo a los sectores señalados por el ISVIMED, objeto del proyecto reconocimiento de edificaciones.
- b) Realizar visitas domiciliarias para la recolección de firmas y diligenciamiento de documentos necesarios para el correcto trámite del proceso de reconocimiento de edificaciones.
- c) Apoyar la socialización del proyecto Reconocimiento de Edificaciones tanto con líderes y lideresas comunitarios, como en las comunidades correspondientes en asesorías individuales y grupales.
- d) Apoyo en la atención de manera ágil y oportuna a los usuarios que visitan las instalaciones del ISVIMED.
- e) Apoyar al personal técnico en el levantamiento de información relacionada con las características de las construcciones.
- f) Apoyar en la creación de los expedientes de las visitas realizadas, según las metas establecidas para este fin, verificando que contengan toda la información correspondiente y que se requiera para el proceso de reconocimiento constructivo.
- g) Archivar e ingresar al SIFI, los documentos que aporten las familias objeto del proceso reconocimiento en los expedientes creados para tal fin, según las normas archivísticas que regulan a las entidades públicas.
- h) Apoyar en los requerimientos realizados por los profesionales del proyecto de reconocimiento de edificaciones, dando respuesta oportuna a sus observaciones.
- i) Apoyar el funcionamiento logístico para la conformación del paquete técnico a presentar en curaduría, impresión y organización de documentos de planimetría
- j) Apoyar en las demás actividades señaladas por el supervisor del contrato.
- k) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- l) Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el Isvimed desde sus diferentes subdirecciones y jefaturas, con el fin de cumplir las metas del plan de desarrollo municipal
- m) Cargar en SIFI los documentos o soportes que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, requeridos por el supervisor y el área contractual
- n) Apoya los procesos, programas y proyectos que tenga cargo las subdirecciones: jurídica, poblacional, planeación, administrativa, dotación y las jefaturas de comunicaciones y control interno siempre que sea requerido por parte del supervisor o la dirección del Isvimed, conforme a la necesidad el servicio
- o) Apoyar el establecimiento y/o fortalecimiento de las relaciones intrainstitucionales mediante la participación en las actividades de postulaciones al subsidio municipal de vivienda, entregas, citaciones, ferias de vivienda, mesas de trabajo, comisiones accidentales y reuniones delegadas, así como todas las actividades y eventos de carácter social que adelante la institución, desde sus diferentes subdirecciones, siempre que se requiera por la necesidad del servicio

Serán obligaciones generales del contrato:

- a) En cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y del 50 de la Ley 789 de 2002, deberá presentar la constancia de afiliación como trabajador independiente y de sus pagos respectivos al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos



(cuando aplique), durante la vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% sobre los honorarios percibidos mensualmente, los cuales, en todo caso no podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente. El no cumplimiento de esta obligación será causal de suspensión inmediata del contrato. En caso de persistir en la conducta, se dará por terminado de manera unilateral el contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. Estos pagos se deben realizar en las fechas establecidas en el artículo 4 del Decreto 1670 de 2007.

- b) Aportar los elementos de seguridad y protección personal, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- c) Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- d) Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ISVIMED, será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al ISVIMED y/o a terceros.
- e) Asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, que siendo propiedad del ISVIMED, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del ISVIMED; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que el ISVIMED es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA.
- f) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.
- g) Aportar la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.
- h) Suscribir el acta de inicio del contrato, en la fecha acordada para ello.
- i) Conocer y aplicar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente y las políticas internas.
- j) Cumplir con la Política Ambiental del Instituto y con la normatividad que regula la materia.

Obligaciones del ISVIMED

- a) Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- b) Afiliar al contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015.
- c) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello
- d) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Sector de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-GJ-01 VERSIÓN: 17 FECHA: 13/04/2021 PÁGINA: 5 de 10
--	--	--

- e) Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.4 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Medellín.

2.5 Plazo

Cincuenta y ocho días (58) días contados desde la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2021.

2.6 Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Profesional Universitario (Ludwing Alvarez Zapata) y en calidad de suplente la Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat (Paola Matilde Valderrama Oquendo) o por quien designe el director(a) del ISVIMED.

3. VALOR Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO.

3.1 El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma que se identifica a continuación:

Valor mes	Valor día	No. días	No. meses	Valor Total
\$ 3.980.550	\$ 132.685	28	1	\$ 7.695.730

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el ISVIMED por este tipo de servicios.

Los gastos logísticos requeridos para la ejecución del contrato, relacionados con papelería, servicios públicos, espacio, transporte, en la eventualidad de ser requeridos para la ejecución de las obligaciones contractuales, serán cubiertos por el ISVIMED, siempre que exista disponibilidad de recursos para ello, de lo contrario, el CONTRATISTA deberá suministrar los mismos.

3.2. Justificación Del Valor Estimado Del Contrato

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión se estableció el perfil mínimo de la persona requerida.

3.3. *Forma de pago:*

Los honorarios se pagarán mensualmente, a razón de Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cincuenta Pesos M.L. (\$ 3.980.550) y/o proporcional por fracción, previa entrega



del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo por el respectivo periodo de tiempo recibidos a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de la educación, formación y experiencia necesaria para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere la siguiente idoneidad y experiencia:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
Tecnólogo, Profesional Universitario o Estudiante Universitario con 6 semestres aprobados en el área de ciencias sociales y humanas como Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología, Planeación y Desarrollo Social y Comunicación Social) Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología.	Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología y en acompañamiento social	N/A	N/A

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”***.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, por ser adelantado a través de una modalidad de

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanidad de Medellín	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-GJ-01
		VERSIÓN: 17
		FECHA: 13/04/2021
		PÁGINA: 7 de 10

selección de contratación directa.

7. MIPYMES

El proceso de selección no puede ser limitado a MIPYMES, toda vez que esta regulación no aplica en las causales de contratación directa de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

El riesgo que interesa en materia de contratación es la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación que tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

El tipo, la categoría, el impacto, su valoración, asignación y tratamiento, se adelantará conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborada por Colombia Compra eficiente.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

1	N°	Qué puede pasar y, cómo
Específico	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapas	
Operacional	Tipo	
Falsedad de documento en el pago de la seguridad social	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Suspensión del contrato e inicio de las respectivas investigaciones	Probabilidad	
3	Impacto	
5	Valoración del riesgo	
8	Categoría	
Extremo	¿A quién se le asigna?	
Contratista	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Revisión por parte del supervisor y el área de Gestión Humana, de cada uno de los documentos aportados por el contratista.	Impacto después del tratamiento	
1	Probabilidad	
5	Impacto	
6	Valoración del riesgo	
Alto	Categoría	
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor y Gestión Humana	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Acta de Inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Acta de terminación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión de la documentación aportada en las cuentas de cobro.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	



ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

4	3	2
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo
Precontractual	Precontractual	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Desistimiento por parte del ordenador del gasto al momento de la firma del contrato	Desistimiento por parte del contratista al momento de la firma del contrato	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.
Que no se perfeccione el contrato	Que no se firme el contrato	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante
2	2	2
2	2	4
4	4	6
Bajo	Bajo	Alto
Isvimed	Contratista	Contratista
Revisión previa antes de iniciar la etapa de realización del contrato por parte del ordenador del gasto	Validación previa con el posible contratista	Cláusula de Confidencialidad en la Minuta del Contrato
2	2	1
2	2	4
4	4	5
Bajo	Bajo	Medio
si	si	Si
Isvimed	Contratista	Isvimed
Firma del contrato	Firma del contrato	Acta de Inicio
Desistimiento	Desistimiento	Acta de Terminación
Seguimiento por parte del ordenador del gasto	Llamada al contratista	Seguimiento por parte del supervisor
Antes de realización del contrato	Antes de la citación a firma del contrato	Mensual

* Fuente de Información: Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, Versión 1, Colombia compra Eficiente. Ruta: SIFI/Calidad/Gestión Jurídica/Otros.

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)

Los porcentajes de cada una de las garantías, es el mínimo que la ley establece para su constitución. En estos términos el mismo puede ser mayor a necesidad del objeto contractual.

10. CLASIFICACIÓN RIESGOS LABORALES

En cumplimiento del Título 4 "Riesgos Laborales", Capítulo 2 "Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales", Sección 2 "Afiliación, Cobertura y el Pago de Aportes de las Personas Vinculadas a través de Contrato de Prestación de Servicios", del Decreto 1072 de 2015; establezca la clasificación de riesgo que le aplicará al contratista de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones asociadas al mismo. De esta clasificación, se determinará la tasa de liquidación y el examen médico de ingreso requerido para dicho riesgo.

(Escoger la que aplique de acuerdo con la clase de riesgos y las labores del contratista)

CLAS E DE RIESG O	TASA	ACTIVIDADE S ASOCIADAS	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL REQUERIDO	MARQUE CON UNA X LA CLASE DE RIESGO DEL CONTRATIS TA
1	0.522 %	Actividades administrativas en general que se desarrollan en oficina.	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, vacunación antitetánica (Médico Especialista S.O)	
2	1.044 %	Actividades de celaduría de apoyo a la seguridad, porteros, ronderos, conserjería.		
3	2.436 %	Asesoría técnica y trabajo comunitario con desplazamiento, personal que realiza trabajo de campo en comunidad y no visita obra de construcción.		X
4	4.350 %	Conductores de vehículos,	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, vacunación antitetánica (Médico	



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 17

FECHA: 13/04/2021

PÁGINA: 10 de 10

		personal de mantenimiento, y en general todos los que laboran a más de 1,50 mts (deben estar certificados). Técnicos en reparación y electricistas.	Especialista S.O) Para trabajo en alturas: Examen Médico Ocupacional con énfasis neurológico, cardiovascular, vestibular y encuesta para trabajos en altura (Médico Especialista S.O), Audiometría Tamiz, Hemograma, Glicemia, Perfil Lipídico, Visiometría.	
5	6.960 %	Interventores, Ingenieros, arquitectos etc. con desplazamiento a obras de construcción.	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, vacunación antitetánica (Médico Especialista S.O) Para trabajo en alturas: Examen Médico Ocupacional con énfasis neurológico, cardiovascular, vestibular y encuesta para trabajos en altura (Médico Especialista S.O), Audiometría Tamiz, Hemograma, Glicemia, Perfil Lipídico, Visiometría.	

PAOLA MATILDE VALDERRAMA OQUENDO
Subdirectora Dotación de Vivienda y Hábitat

DALIA INÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Vo. Bo. Jurídico
Revisó:

VIVIANA ASTRID POSADA ARANGO
Vo. Bo Financiero